

**Fecha:** 15/04/2024

Expte. N° 1100-0433/23.

**VISTO** La solicitud realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas el día 25 de septiembre de 2023;

**Que** la Directora General de Personal y la Directora de Legajos y Control de Planta de Cargos el 16 de octubre certifican que la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas, cuenta con créditos suficientes para atender lo requerido,

**Que** el Presidente de la UNLP y el Secretario de Administración y Finanzas el día 8 de abril de 2024 autorizan el uso de créditos para la cobertura por concurso, de conformidad con las normativas vigentes, de las funciones de Auxiliar en el Departamento de Obras de la citada Unidad Académica, las que se corresponden con un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Subgrupo "B", y

**CONSIDERANDO** Que es necesario ocupar un cargo categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" para cumplir funciones de Auxiliar en el Departamento de Obras de esta Facultad;

**LA DECANA DE LA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" para cumplir funciones de Auxiliar en el Departamento de Obras de esta Facultad.

**Artículo 2°:** Fijar el período comprendido entre los días 27 y 31 de mayo de 2024 para la inscripción. Esta se formalizará de manera virtual mediante formulario, cuyo enlace es: <https://forms.gle/w4wkEabxuLPTiYbu8> finalizando la recepción el último

día a las 12.30 hs. Las inscripciones serán confirmadas por el Departamento de Concursos mediante correo electrónico al mail consignado en el formulario.

**Artículo 3º:** Para tener derecho a Inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

1. a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262/02):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.
- Cumpliendo con lo reglamentado en la Ley N°22.431 y modificado por la Ley N°25.689 ante iguales condiciones de idoneidad, se le dará preferencia al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique las condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

1. b) Condiciones particulares (Art. 21 de la Ordenanza N°262/02):

Haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**Artículo 4º:** Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, siendo de \$ 351.452,00.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**Artículo 5°:** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo Ordenanza N° 262/02:

1. a) Representante de la Autoridad Superior:

Titular: Lic. Mariana Tartara

1. b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:

Titular: Sr. Diego Gonzalo Carbajo

1. c) Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Sr. Gustavo Alejandro Tinto

1. d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Lic. Juan Pedro Martínez

1. e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Gustavo Como

**Artículo 6°:** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en la página web de esta Facultad ([http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/11/9/concursos\\_nodocentes](http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/11/9/concursos_nodocentes)) durante cinco (5) días hábiles a partir del 3 de junio de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**Artículo 7°:** La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en la página web de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y éstos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar a partir del día 3 de junio de 2024, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto 366/06 y

06 de la Ordenanza 262/02, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar por Mesa de Entradas de esta Facultad.

**Artículo 8º:** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 13 de junio de 2024 a las 10 hs. El lugar y la forma donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por el Departamento de Concursos. El Temario General será el siguiente:

- Estatuto de la U.N.L.P
- Decreto PEN 366/06 C.C.T
- Plan Estratégico de gestión UNLP 2022-2026
- Ordenaza N° 262/12
- Ley 24.557 - Riesgo de Trabajo
- Manual del Ingresante a la Planta Nodocente
- Ley 24521 – Ley de Educación Superior
- Protocolo de Actuación en caso de violencia de Género.
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar

Dejar establecido que toda la documentación se encuentra en el siguiente enlace:  
<http://www.fcaglp.unlp.edu.ar/articulo/2017/12/11/reglamentacion> Y en  
<https://intranet.fcaglp.unlp.edu.ar/intra.php?p=7> .

**Artículo 9º:** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la clase de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensables.

**Artículo 10º:** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos de realizar la veeduría institucional. Comuníquese a los miembros del Jurado y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Concursos a efectos de la tramitación del concurso.

**Resolución Decanal Fac. de Ciencias Astronómicas y Geofísicas N° 109 / 2024**

## Hoja de firmas